

Legislación Nacional

LEY 24159 BIENES DEL ESTADO Inmuebles fiscales. Asignación en uso y administración a las Fuerzas Armadas. Régimen. Aplicación a Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina sanc. 30/9/1992; promul. de hecho 27/10/1992; publ. 30/10/1992 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. de sancionan con fuerza de ley:

Art. 1.- Las disposiciones de la L 23985 serán aplicables a Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. Art. 2.- A tales efectos los procedimientos de esa ley contemplarán a dichas instituciones en los casos en que corresponda. Art. 3.- A los fines del art. 10 de la L 23985, se tendrán en consideración las cuentas Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, Cuenta Especial 819 Producidos Varios Prefectura Naval Argentina y Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Cuenta Especial 762 - Producidos Varios de Gendarmería Nacional; para Renovación de Elementos, Equipamientos, Inmuebles y Obras. Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. PIERRI - BRITOS - PEREYRA ARANDÍA DE PÉREZ PARDO - PIUZZI. **NORMA CITADA: L 23985:** 199-C-2862.